



"*Seño del buen servicio al ciudadano*"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1690-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y nueve (39) folios;

### CONSIDERANDO:

Que el Coordinador General Ítem 2 del Convenio suscrito con el Ministerio de Educación para la realización del Programa Segunda Especialización en Didáctica de Comunicación, Didáctica de la Matemática y en Didáctica de la Educación Ciudadana, con el Oficio N° 001-2017-PROG.2DA.ESPEC.FD.UNHEVALCG, solicita el reconocimiento de la deuda del ejercicio anterior y el pago respectivo por el importe que indica en los anexos, con cargo al presupuesto del mencionado programa;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el Informe N° 1214-2017/JUP-UNHEVAL, precisa que el reconocimiento de deuda debe darse por el monto del crédito presupuestario existente, que es equivalente a S/.128,412.00 según los detalles que constan en el referido informe;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1587-2017-UNHEVAL/AL, emite opinión respecto a que si procede o no emitir una resolución para reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores para el pago al coordinador general ítem 2 del Convenio MINEDU, precisando, entre otros, que de los cuadros adjuntos se aprecia que la deuda total que se tiene son: Anexo N° 01 S/.80,162.00; Anexo N° 02 S/. 36,626.00; Anexo N° 04 S/. 11,452.00; monto total S/. 128,240.00. Que de conformidad al artículo 35° de la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas", que en el presente caso se tiene que existe una obligación de pago pendiente a favor de las personas que prestaron servicios como docente y personal administrativo en el desarrollo de la Segunda Especialización Didáctica de Comunicación, Didáctica de Matemática y en Didáctica de la Educación Ciudadana, dirigido a los docentes, directores y subdirectores del nivel secundaria de Educación Básica Regional de Instituciones Educativas Públicas, Ítem 2: Región Huánuco, ámbito: UGEL Huánuco, UGEL Ambo y UGEL Leoncio Prado; en virtud al Convenio suscrito con el Ministerio de Educación; para lo que resulta procedente a fin de regularizar el pago reconocerse y programarse su pago teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11079-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto total de **S/. 128,412.00** (ciento veintiocho mil cuatrocientos doce con 00/100 soles), afecto a las Genéricas de Gasto 2.1 y 2.3 de las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, para el PAGO a favor de los administrados cuyos nombres y conceptos figuran en los cuadros que se anexan, elaborados por el Coordinador General ítem 2 del Convenio con el MINEDU; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Coordinador-DIGA-DUPyP-Archivo